



RADICADO	05-893-40-89-001- 2017-00298 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE (s)	LUIS CARLOS FLOREZ OLIVERA
DEMANDADO (s)	JEISON YESID BENITEZ VILLORINA
ASUNTO	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO
AUTO	No. 829

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

Revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante el 04 de junio de 2021, encuentra el Despacho que no está ajustada a derecho, pues el porcentaje de los intereses de mora difiere de la tasa máxima permitida por la Ley.

Por lo anterior, SE APRUEBA CON LA MODIFICACION DEL JUZGADO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA, en la forma realizada por la Secretaría del Despacho, la cual se incorpora en el expediente digital a continuación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 096, fijado hoy 27 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ
SECRETARIO